



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 828 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 19 DIC 2019

VISTO: El Informe N° 1920-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 1419733 y N° Exp. 1084379; Informe N°333-2019/GOB.REG-HVCA/ORSyL/rmñ-monitor, en un total de seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al contrato N° 123-2018/ORA, de fecha 20 de noviembre de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista **CONSORCIO HATUN RUMI**, se ejecutó la obra "Instalación del Servicio de Protección ante el Deslizamiento de masas del Cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, distrito de Acostambo, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, al respecto, mediante Informe N°333-2019/GOB.REG-HVCA/ORSyL/rmñ-monitor, de fecha 09 de diciembre de 2019, el Ing. Rober Martínez Ñahui – Monitor de Obra, da cuenta al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que los trabajos de la Obra "Instalación del Servicio de Protección ante el Deslizamiento de masas del Cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, distrito de Acostambo, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", han finalizado el día 30 de noviembre de 2019, conforme el Asiento N°188 del Cuaderno de Obra, por lo tanto solicita se proceda con la recepción de la Obra en los plazos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1920-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 09 de diciembre de 2019, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 30 de noviembre de 2019 con todos los trabajos al 100% según el Expediente Técnico, conforme consta en el cuaderno de obra, por lo que siendo necesario dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. A tal efecto, de conformidad con el Artículo 178° sobre la Recepción de la Obra y Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 828 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 DIC 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “Instalación del Servicio de Protección ante el Deslizamiento de masas del Cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, distrito de Acostambo, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Rober Martínez Ñahui	CIP.159970
PRIMER MIEMBRO	Ing. Edwin Javier Ccente Chancha	CIP. 150065
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Jhorch Antony Inga Jaime	CIP. 207179
ASESOR	Ing. Fabio P. Cabana Heredia	CIP. 6039

ARTICULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acorde al Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión del Comité, a la empresa contratista CONSORCIO HATUN RUMI, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Dimas R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/pbm